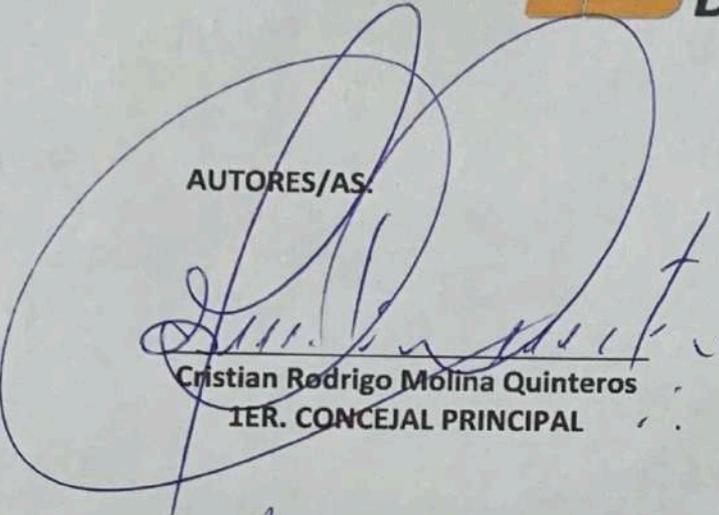
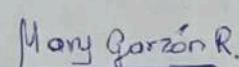


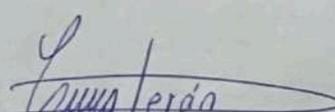
PLAN DE GOBIERNO  
CONCEJALES URBANOS LATACUNGA  
2023 – 2027

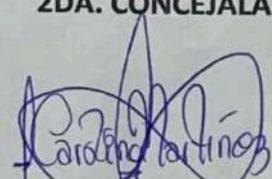


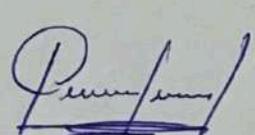
AUTORES/AS.

  
Cristian Rodrigo Molina Quinteros  
1ER. CONCEJAL PRINCIPAL

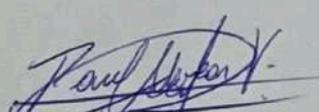
  
Mary Selenita Garzón Rivera  
2DA. CONCEJALA PRINCIPAL

  
Kevin Brayan Cueva Terán  
3ER. CONCEJAL PRINCIPAL

  
Carolina Doménica Martínez Cobos  
4TA. CONCEJALA PRINCIPAL

  
Manuel Eduardo Quevedo Espín  
5TO. CONCEJAL PRINCIPAL

CERTIFICA:

  
Paúl Alvear Vásquez  
SECRETARIO EJECUTIVO  
IZQUIERDA DEOCRÁTICA COTOPAXI



Latacunga – Ecuador, 2022

## 1. FUNDAMENTO FILOSÓFICO:

La Izquierda Democrática como partido político emblemático en el retorno a la democracia en el Ecuador, tras un letargo en el que terminó por perder personería jurídica frente al Consejo Nacional Electoral, decide volver a la lid política y reinventarse a la luz de un relevo generacional que busca innovar en la forma de hacer política, rescatando el legado de sus fundadores y líderes históricos, (Convención Nacional Izquierda Democrática, 2018). Recuperar entonces el baluarte ideológico, los principios y la experiencia de quienes consiguieron ser gobierno y dictaminar los destinos del país en su momento con la bandera naranja, supone un reto importante a la hora de plasmar un programa de gobierno tanto a nivel nacional como local en las 23 provincias del país y el régimen especial de Galápagos, planes de gobierno que tienen que incorporar la visión fresca de la juventud, la experiencia de aquellos compañeros de larga data que han sabido servir con dignidad, probidad y buen ejemplo en servicio público, así como también hay que considerar los avances globales de ciencia, tecnología e innovación, (Izquierda Democrática, 2015).

Somos la socialdemocracia ecuatoriana. Nos encontramos a la izquierda del espectro político porque queremos transformar la injusta realidad nacional. El centro ideológico no existe. Las posiciones tibias en política solo demuestran mediocridad. Lo que no somos es extremistas, ni autoritarios. Creemos en la democracia representativa, la república, la descentralización, y el fortalecimiento de las instituciones del Estado para garantizar el verdadero desarrollo humano. Somos la alternativa a la polarización política actual. La opción de convergencia social, para todas y todos, con justicia y libertad. Luchamos en contra del populismo y la corrupción. Promovemos la garantía de los derechos en el territorio, dando énfasis a la vivienda digna, el acceso a agua segura y gestión de residuos, la movilidad segura y sostenible, la seguridad ciudadana mediante la apropiación del espacio público y la construcción de comunidad, así como también las libertades de pensamiento, asociación, emprendimiento, empresa privada, etnia, género y cuerpo, y sobre todo confiamos en que la planificación territorial nacional y

local, nos brindarán la oportunidad de inaugurar la igualdad de oportunidades en el Ecuador, (Borja, 1970)

En resumen, queremos construir un proyecto de sociedad en el que se respeten los derechos y las libertades. Se recompense al talento humano meritorio. Se sancione a la corrupción, y sobre todo queremos construir un territorio en donde se pueda vivir con seguridad, desarrollar con oportunidades y envejecer con dignidad.

## **2. MARCO NORMATIVO:**

Todo programa de gobierno de elección popular debe presentar una estructura lógica. Este inicia con: 1. Marco normativo, 2.

### **Constitución de la República del Ecuador**

Art. 1. “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

Art. 3. “Establece como deber primordial del Estado planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir”.

Art. 112. “Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular. Los movimientos políticos requerirán el respaldo de personas inscritas en el registro electoral de la correspondiente jurisdicción en un número no inferior al uno punto cinco por ciento. Al solicitar la inscripción, quienes postulen su candidatura presentarán su programa de gobierno o sus propuestas”. (...).

Art. 280. “Establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos

autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores. Por tanto, es necesario regular la aplicación de los principios de sujeción y coordinación establecidos constitucionalmente”.

Art. 286. “Dispone que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica”, (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

### **Código de la Democracia**

Art. 97. “Todos los candidatos y candidatas a Presidente o Presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, Alcalde o Alcaldesa, presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo” (...)

Art. 208, “Desde la convocatoria a elecciones hasta el inicio de la campaña electoral, las organizaciones políticas podrán realizar, por su iniciativa, las actividades tendientes a difundir sus principios ideológicos, programas de gobierno y planes de trabajo, siempre que no implique para este efecto, la contratación en prensa escrita, radio, televisión, medios digitales y vallas publicitarias. Los egresos realizados en estas actividades se imputarán al gasto electoral de cada organización política”.

Art. 99. “Las candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes. Las listas se conformarán paritariamente con secuencia de mujer - hombre u hombre - mujer hasta completar el total de candidaturas principales y suplentes” (...), (Código de La Democracia, 2020).

### **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**

Art. 3. “Define el principio de complementariedad como la obligación compartida que tienen los gobiernos autónomos descentralizados de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del

buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”.

Art. 32 a), 42 a), 55 a), 65 a); y, 85, “regulan las competencias exclusivas de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, municipales, parroquiales y metropolitanos, respectivamente, en dichos artículos se dispone que los gobiernos autónomos descentralizados deberán planificar, con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo de su jurisdicción y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad”, (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), 2021).

### **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

Art. 10. “Establece que la planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo. Para el ejercicio de esta competencia, la Presidenta o Presidente de la República podrá disponer la forma en que la función ejecutiva se organiza institucional y territorialmente. De manera complementaria se define que al gobierno central le corresponde la planificación a escala nacional, respecto de la incidencia territorial de sus competencias exclusivas”.

Art. 12. “Establece que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.

Art. 30. “Establece que le corresponde al ente rector de la planificación nacional establecer los mecanismos, metodologías y procedimientos aplicables a la generación y administración de la información para la planificación, así como sus estándares de calidad y pertinencia.

Art. 36. “Define que la Estrategia Territorial Nacional (ETN) es [...] la expresión de la política pública nacional en el territorio y es un instrumento de ordenamiento territorial a escala nacional, que comprende los criterios, directrices y guías de actuación sobre el ordenamiento del territorio, sus recursos naturales, sus grandes infraestructuras, los asentamientos humanos, las actividades económicas, los grandes equipamientos y la protección del patrimonio natural y cultural, sobre la base de los objetivos y políticas nacionales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Art. 41 y 42. “Dispone que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio, para lo cual se deben observar determinados contenidos mínimos”, (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010).

### **Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo**

Art. 15. “Dispone que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vinculan a la administración pública y son orientativos para los demás sectores, salvo los Planes de Uso y Gestión del Suelo y sus planes complementarios, que serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas”, (Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, 2016).

### **Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo**

Art. 6. “Dispone que las decisiones incluidas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados y aprobados por los gobiernos autónomos descentralizados y sus correspondientes Planes de Uso y Gestión del Suelo, en el caso de los municipios y distritos metropolitanos, y en los planes complementarios, deberán observar lo establecido en los instrumentos de planificación nacional según corresponda y de manera articulada al Plan Nacional de Desarrollo vigente y la Estrategia Territorial

Nacional, así como los planes sectoriales y otros instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno”, (Reglamento a La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión Del Suelo, 2019).

### 3. Diagnostico de la situación actual

La formulación de todo programa de gobierno tiene que partir necesariamente del análisis estructural del territorio, es decir de la parroquia, cantón, provincia y país, tanto en lo normativo como en lo político, económico y, demás esferas del ámbito social; traduciendo la línea ideológica de una organización política que busca alcanzar el poder en lineamientos claros que determinen su accionar y el de sus candidatos en los distintos niveles de gobierno y dignidades de elección popular.

#### 3.1. Diagnostico general de Cotopaxi:

Tabla 1. Datos provincia de Cotopaxi

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Nombre del territorio:</b> | Provincia de Cotopaxi  |
| <b>Gentilicio:</b>            | Cotopaxense  |
| <b>Fecha de creación:</b>     | 1 de abril de 1851   |
| <b>Cabecera provincial:</b>   | Latacunga  |
| <b>Población:</b>             | 488.716 personas, según la proyección demográfica del INEC para 2020, siendo la décima segunda provincia más poblada del país. |
| <b>Extensión:</b>             | 6.109 km <sup>2</sup>  |
| <b>Limites:</b>               | Norte: Pichincha y Santo Domingo de los Tsáchilas.<br>Sur: Tungurahua y Bolívar.<br>Este: Napo.<br>Oeste: Los Ríos             |

|  |   |
|--|---|
| <b>Cantones:</b>                                 | Siete, mismos que son: Latacunga, Pujilí, Salcedo, Saquisilí, Sigchos, La Maná y Pangua   |
| <b>Parroquias rurales:</b>                       | 33  |
| <b>Rango altitudinal:</b>                        | Varía desde los 90 msnm en la Parroquia Moraspungo del Cantón Pangua, asciende hasta los 4.480 msnm en la Cordillera Occidental en el Sector de la Comunidad de Apagua, desciende a los 2.760 msnm en la Ciudad de Latacunga, para subir nuevamente hasta el punto más alto localizado en el borde del cráter del Volcán Cotopaxi con una altitud de 5.897 msnm |
| <b>Reservas ecológicas y parques nacionales:</b> | Reserva Ecológica Los Ilinizas.<br>Parque Nacional Cotopaxi.<br>Parque Nacional Llanganates.  |
| <b>Instituciones educativas:</b>                 | Dos universidades públicas.<br>Cuatro institutos tecnológicos de educación superior públicos.<br>443 unidades educativas.   |
| <b>Medios masivos de comunicación:</b>           | 10 medios de televisión abierta.<br>13 medios de radio en FM.<br>8 medios de radios en AM.  |

Fuente: Elaboración propia a partir de (Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, 2015).

### Diagnostico general de Latacunga:

Tabla 2. Datos cantón Latacunga

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Nombre del territorio:</b> | San Vicente Mártir de Latacunga            |
| <b>Gentilicio:</b>            | Latacungueños/as                           |
| <b>Fecha de creación:</b>     | Creación: 1534, Fundación definitiva: 1584 |
| <b>Cabecera cantonal:</b>     | Latacunga                                  |

|  |   |
|--|---|
| <b>Población:</b>  | 205.708 habitantes, según la proyección demográfica del INEC para 2020.   |
| <b>Extensión:</b>  | 138.630,60 has.   |
| <b>Limites:</b>  | Norte: Cantón Mejía y Sigchos<br>Sur: Salcedo y Pujilí<br>Este: Archidona y Tena<br>Oeste: Saquisilí, Pujilí y Sigchos  |
| <b>Parroquias urbanas:</b>   | Cinco que son: La Matriz, San Buenaventura, Juan Montalvo, Ignacio Flores y Eloy Alfaro.  |
| <b>Parroquias rurales:</b>   | 10 que son: Guaytacama, Mulaló, Pastocalle, Tanicuchí, Aláquez, Belisario Quevedo, Once de Noviembre, Toacaso, Poaló y Joseguango Bajo  |
| <b>Rango altitudinal:</b>  | El cantón Latacunga cuenta principalmente con un clima templado subhúmedo con poco déficit de agua, mesotérmico templado frío, cubre aproximadamente 65,01 % del territorio. Temperatura promedio de 12 grados centígrados. |
| <b>Reservas ecológicas y parques nacionales:</b>                     | Reserva Ecológica Los Ilinizas y Parque Nacional Cotopaxi.  |
| <b>Instituciones educativas:</b>                                     | Dos universidades públicas.<br>Tres institutos de educación superior públicos.<br>120 instituciones educativas.   |
| <b>Puertos, aeropuertos, terminales y estaciones de ferrocarril.</b> | 1 aeropuerto.<br>1 terminal terrestre.<br>1 estación de ferrocarril.  |

Fuente: *Elaboración propia a partir de* (Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020 - 2040, 2020).

#### 4. Mapeos de actores

Directivas parroquiales

Directivas barriales

Organizaciones sociales  
Gremios artesanales  
Transportistas  
Comités de fiestas  
Cámaras de Comercio e Industriales  
Instituciones académicas  
Asociaciones de comercio popular  
Ligas deportivas  
Generadores de opinión

## **5. Establecimiento de ejes clave**

Todo el plan de trabajo.

### **Ejes de desarrollo Latacunga 2050:**

1. Político – institucional (GOBERNANZA).
2. Económico – productivo (DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO).
3. Planificación territorial y sostenibilidad (GEOGRAFÍA Y AMBIENTE).
4. Desarrollo humano (DERECHOS) Educación, recreación, deporte, inclusión, seguridad, salud e identidad cultural.
5. Innovación y tecnología (SMART CITY) I+D+i, gobierno abierto, accesibilidad universal, big data, inteligencia artificial y banco de datos públicos.

## **6. Objetivo general**

Consolidar un modelo de desarrollo turístico local basado en la competitividad, mejora de la experiencia del turista e incremento de la calidad de vida de los/as latacungueños/as, es decir, un modelo de destino de turismo inteligente (DTI). (Consejo Integral para el Desarrollo de Latacunga 2050).

## **7. Objetivos específicos**

5. 1. Revisar las ordenanzas municipales vigentes y proponer proyectos de reformas a las que se consideren urgentes.
5. 2. Plantear nuevos proyectos de ordenanzas municipales en favor del desarrollo industrial, el emprendimiento manufacturero y comercial, la innovación empresarial, el turismo, las actividades inmobiliarias y la cultura.
5. 3. Presentar un proyecto de ordenanza municipal para la creación de nuevos espacios alternativos de comercialización, recreación y uso del espacio público en puntos emergentes de desarrollo de la ciudad.
5. 4. Impulsar el cumplimiento de la normativa constitucional en cuanto a la generación de condiciones que aseguren los derechos y deberes de las personas, es decir, un proyecto de accesibilidad universal.
5. 5. Promover el diseño y ejecución de un proyecto de ordenanza municipal de recolección, tratamiento y difusión de datos de interés público.

## 8. Plan de trabajo plurianual con propuestas y estrategias a ejecutarse

Tabla 3. Matriz estratégica de trabajo

| EJES   | OBJETIVOS   | ESTRATEGIAS   | METAS  | MARCO JURÍDICO                                       | INDICADORES DE EVALUACIÓN                                  | RESPONSABLE   |
|--|---|---|--|--|--|---|
| Político – institucional (GOBERNANZA)                          | Revisar las ordenanzas municipales vigentes y proponer proyectos de reformas a las que se consideren urgentes.  | Mediante mesas técnicas de trabajo revisar las ordenanzas pertinentes y sugerir los cambios correspondientes.   | A lo largo de los cuatro años de gestión se revisarán y se harán las observaciones pertinentes para reformar las ordenanzas municipales urgentes.  | Art. 264. CRE.<br>Art. 57. COOTAD<br>Art. 58. COOTAD | Número de proyectos de ordenanzas revisadas y reformadas.  | Concejales urbanos de Latacunga de Izquierda Democrática. |
| Económico – productivo (DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO) | Plantear nuevos proyectos de ordenanzas municipales en favor del desarrollo industrial, el emprendimiento manufacturero y comercial, la innovación empresarial, las actividades inmobiliarias y la cultura. | Mediante mesas técnicas sectoriales de trabajo, elaborar las ordenanzas municipales acordes al sector del aparato productivo y cultural perteneciente, esto con la finalidad de promover el desarrollo económico y cultural de Latacunga. | Entre el primero y segundo año de gestión se presentarán los proyectos de ordenanzas municipales que promuevan el desarrollo económico y cultural. | Art. 264. CRE.<br>Art. 57. COOTAD<br>Art. 58. COOTAD | Número de proyectos de ordenanzas municipales presentadas. | Concejales urbanos de Latacunga de Izquierda Democrática. |
| Geográfico – sostenible (PLANIFICACIÓN Y                       | Presentar un proyecto de ordenanza municipal para la creación de nuevos espacios alternativos de  | A través de asambleas barriales y técnico-sectoriales se impulsarán las siguientes ordenanzas:  | En el segundo año de gestión se acompañará en la presentación del proyecto de creación de  | Art. 264. CRE.<br>Art. 57. COOTAD                    | Número de asambleas realizadas con                         | Concejales urbanos de Latacunga de                        |

|   |   |  |  |  |   |   |
|---|---|--|--|--|---|---|
| ORDENAMIENTO TERRITORIAL)   | comercialización, recreación y uso del espacio público en puntos emergentes de desarrollo de la ciudad.   | 1_Creación de nuevos espacios alternativos para comercialización en puntos emergentes de desarrollo de la ciudad.<br>2_Proyecto de protección y control de la fauna urbana.<br>3_Proyecto de protección y restauración de fuentes hídricas, ecosistemas frágiles y biodiversidad de Latacunga. | espacios alternativos de comercialización en nuevos puntos de desarrollo de la ciudad.   | Art. 58. COOTAD                                      | actas de aprobación.  | Izquierda Democrática.                                    |
| Desarrollo humano (DERECHOS) Educación, recreación, deporte, seguridad, salud e identidad cultural  | Impulsar el cumplimiento de la normativa constitucional en cuanto a la generación de condiciones que aseguren los derechos y deberes de las personas, es decir, un proyecto de accesibilidad universal. | Durante toda la gestión de la concejalía urbana se promoverá el respeto y promoción de los derechos, esto con la finalidad de incrementar el nivel de desarrollo humano en todos sus niveles de los/as laticungueños/as.   | Durante los cuatro años de gestión.  | Art. 264. CRE.<br>Art. 57. COOTAD<br>Art. 58. COOTAD | Número de proyectos para el desarrollo humano de los/as laticungueños/as presentados. | Concejales urbanos de Latacunga de Izquierda Democrática. |
| Innovación y tecnología (SMART CITY) I+D+i, gobierno abierto, accesibilidad universal, big data, inteligencia artificial y banco de datos públicos. | Promover el diseño y ejecución de un proyecto de ordenanza municipal de recolección, tratamiento y difusión de datos de interés público   | Por intermedio de las instituciones de educación superior acantonadas en Latacunga, justificar la presentación del proyecto de ordenanza municipal de recolección, tratamiento y difusión de datos de interés público.   | En el cuarto año de gestión se presentará el proyecto de ordenanza municipal de recolección, tratamiento y difusión de datos de interés público. | Art. 264. CRE.<br>Art. 57. COOTAD<br>Art. 58. COOTAD | Proyecto de ordenanza municipal presentada.   | Concejales urbanos de Latacunga de Izquierda Democrática. |

Fuente: Izquierda Democrática Cotopaxi, 2022.

## 9. Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión

Rendición de cuentas en lugares de afluencia turística e interés público parroquial, así como también mediante redes sociales, prensa escrita, medios masivos de comunicación, asambleas parroquiales y de colectivos ciudadanos. Toda la gestión será documentada y presentada en un libro de memorias.

### Referencias bibliográficas:

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. In *Registro Oficial* (Issue 20 de Octubre, p. 173).  
<https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, Una Herramienta para el Aprovechamiento Sostenible 32 (2016).  
<https://www.habitatyvivienda.gob.ec/wp-content/uploads/2021/08/LOOTUGS-Registro-Oficial.pdf>
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), 1 (2021).
- Borja, R. (1970). *Socialismo Democrático* (Izquierda Democrática (ed.); Primera, pp. 1–40).
- Código de la Democracia, (2020).
- Convención Nacional Izquierda Democrática. (2018). *Estatuto Convención Nacional enero 2018 Izquierda Democrática*.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020 - 2040, (2020).
- Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Belisario Quevedo, Secretaria Técnica Planifica Ecuador 199 (2020).  
<https://multimedia.planificacion.gob.ec/PDOT/descargas.html>
- Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi. (2015). *Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cotopaxi 2025* (p. 99). Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi. [http://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/PORTAL\\_SNI/data\\_sigad\\_plus/sigadplusdocumentofinal/0560000110001\\_FINAL-PDYOT-COTOPAXI-2015\\_17-08-2015\\_18-17-17.pdf](http://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/PORTAL_SNI/data_sigad_plus/sigadplusdocumentofinal/0560000110001_FINAL-PDYOT-COTOPAXI-2015_17-08-2015_18-17-17.pdf)



Izquierda Democrática. (2015). *Principios ideológicos del Partido Político Izquierda Democrática*.

Reglamento a la Ley Orgánica de ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, Registro oficial 1 (2019).

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Asamblea Nacional del Ecuador (2010).